

**LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA BIENES Y SERVICIOS**

**CERTIFICA**

Que en mi calidad de supervisora del contrato No. **191** de enero de 2026, suscrito con el contratista **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.075.689 de Chimá Córdoba, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de enero del 2026.

Que el contratista presentó la planilla No. 9499135692 de aportes al sistema de seguridad social. al mes de enero de 2026.

El valor correspondiente a la cuenta de cobro para el respectivo periodo es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 3. 400.000

Se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



**ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA**  
Directora de Infraestructura Bienes y Servicios

Bogotá, febrero 04 de 2026

**CUENTA DE COBRO N° 01**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
NIT 899.999.067-2  
CARRERA 69 No. 44-35

**DEBE A:**

PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO  
C.C N° 11.075.689

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO**

Periodo comprendido del veinte (20) de enero al (31) de enero del 2026.

**Son: Tres Millones Cuatrocientos Mil pesos.**

**TOTAL, A PAGAR: \$ 3.400.000.**



-----  
**PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**

**DIRECCION:** Carrera 71A No. 53 - 97

**TELEFONO:** 3218982110

**CORREO ELECTRONICO:** [pablo.villadiego@contraloria.gov.co](mailto:pablo.villadiego@contraloria.gov.co)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA:** BBVA Colombia.

**NÚMERO DE CUENTA:** 790286991 **TIPO DE CUENTA:** Cuenta de Ahorros

**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE**  
**APOYO A LA GESTIÓN**

<b>DATOS DEL INFORME</b>		
Informe mensual de actividades N° 01 ✓		
Fecha de presentación: 04 de febrero del 2026 ✓		
Período del informe: 20 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026		
Valor a cobrar: \$ 3.399.996 ✓		
Nombre del Contratista: Pablo Emigdio Villadiego Orozco		
Nombre interventor o Supervisor: Angela Maria Navarro Peralta		
Valor total del Contrato: \$83.100.000 Valor de Adición: \$		
<b>DATOS DEL CONTRATO</b>		
Contrato No.191 de 2026 ✓		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO		
Plazo: 9 Meses ✓		
Fecha de Iniciación: 20 de enero de 2026 ✓		
Fecha de Terminación: 31 de octubre de 2026 ✓		
Modificaciones al contrato:		
<b>EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO</b>		
Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas y/o productos entregados	Soportes Entregados de forma digital
1. Acompañar y apoyar a la Dirección de	Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindado apoyo, a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios -	Por solicitud generada por la Dra. Angela

<p>Infraestructura, Bienes y Servicios – Gerencia Administrativa y Financiera, desde el punto de vista técnico y arquitectónico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles a nivel central y desconcentrado.</p>	<p>Gerencia Administrativa y Financiera, en el desarrollo de atención a el arreglo del Aire Acondicionado del Cuarto técnico del piso 03 del costado norte, Centro de Estudios Fiscales.</p> <p>Por instrucciones de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta Directora de Infraestructuras Bienes y Servicios, y teniendo en cuenta lo conversado con el Ing. Yoshua de MTS, se solicito la programación en conjunto con el área del <b>Centro de estudios Fiscales</b> piso 03 costado norte el mantenimiento preventivo del Sistema del equipos de aire acondicionado del cuarto técnico costado norte.</p> <p>El equipo de aire acondicionado con termostato No.310, es el equipo que garantiza el enfriamiento de este cuarto técnico, actualmente está presentando una sobre temperatura por lo que es importante poder realizar la intervención lo antes posible, ya que de esta manera mitigamos afectaciones a los equipos electrónicos y servidores dentro del cuarto técnico.</p> <p>Teniendo en cuenta que el equipo físicamente se encuentra sobre puestos de trabajo se recomienda que en estos puestos se dejen los equipos desconectados y todo lo que se encuentra encima de estos puestos debidamente recogidos y cubiertos, se solicita su colaboración y autorización para el ingreso a su Delegada el día sábado 24 de enero del presente 2026, a partir de las 8:00am, la intervención la realizara el personal InHouse de AIRELEC el acompañamiento lo estará realizando el personal técnico de MTS junto a funcionario de la Dirección de Infraestructura Bienes y Servicios - DIBS.</p> <p>En ese orden de ideas me permito informar que el día sábado 24 de enero del presente 2026, se realizó mantenimiento a esta máquina de aire acondicionado después de una revisión a fondo por parte de operarios de AIRELEC, como fue la limpieza del filtro saliendo al principio un agua turbia y después se normalizo o sea que el filtro quedo limpio, después de la limpieza del filtro la maquina</p>	<p>María Navarro Peralta y mediante Correos electrónicos</p>
--	--	--

	<p>arranco, pero no se mantuvo salió enseguida, se revisó la válvula resultando taponada para cambio.</p> <p>Después de revisada la válvula del equipo se pudo constatar por parte de AIRELEC, que esta se encontraba taponada en mal estado y que era necesario el cambio de la misma para el buen funcionamiento de la máquina de aire acondicionado.</p> <p>En ese orden de ideas queda pendiente una segunda intervención para el cambio de este repuesto y en espera del día y hora que la empresa AIRELEC, designe para realizar el cambio del repuesto.</p>	
<p>2. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la revisión, evaluación y atención de las necesidades físicas de mantenimiento de la sede de la Contraloría General de la República; relacionadas con: Cerrajería, Ornamentación, Instalaciones Eléctricas - Iluminación, Redes Eléctricas internas en</p>	<p>Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindado apoyo, a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en el desarrollo de atención a una serie de mantenimientos y requerimientos como le menciono a continuación de todos los pisos del edificio Paralelo 26 donde funciona la Contraloría General de la Republica.</p> <p>Piso — 17, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita Revisar y ajustar control de la puerta de acceso al Despacho del Sr. Contralor en el piso 17.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita la instalación de cuatro (4) pirlanes en el piso 12 en general.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita el cambio de 12 panel led de .60x.60 en el piso 12 en general.</p>	<p>Atendiendo requerimientos enviado por la Dra. Angela María Navarro Peralta directora de Infraestructura Bienes y Servicios mediante correos electrónicos</p>

<p>general, Mantenimiento de Equipos, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Pintura, Albañilería y adecuación de Áreas.</p>	<p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita el cambio de 1 panel led de 18w en el piso 12 en general.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita el cambio de 1 emergencia en el piso 12.</p> <p>Sótano – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita revisar y ajustar puerta de emergencia en el sótano 01 norte.</p> <p>sótano – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita revisar y corregir iluminación en parqueadero 555 sótano 01.</p> <p>Sótano – 01, – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita revisar brazo hidráulico de la puerta de emergencia del sótano 01 costado norte.</p> <p>Sótano – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita la demarcación en kit de derrames.</p> <p>Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita revisión y ajuste del puesto de trabajo de la funcionaria Laura Maria Dominguez de la DVF Sector Justicia, en el piso 08 sur.</p> <p>Piso – 16, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la dirección de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: conexión, arreglo de suministro de agua en el baño privado de la oficina de la Dra. Olga Lucia Gonzalez Pinzon Ddirectora de Carrera</p>	
---	---	--

	<p>Administrativa que se encuentran fuera de servicio ubicadas en el piso 16, Dirección de Carrera Administrativa.</p> <p>Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: la instalación de señalización extintor piso 13 costad centro oriente.</p> <p>Piso – 17, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios: solicita: la instalación de señalización extintor piso 17 costado sur.</p> <p>Piso – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios: solicita la instalación de señalización extintor piso 01 costado norte.</p> <p>Piso – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: la instalación de señalización extintor piso 01 costado sur.</p> <p>Piso - 02, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor solicita: la instalación de señalización extintor piso 02, Sala 06.</p> <p>Piso – 16, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios solicita: la instalación de señalización extintor piso 16.</p> <p>Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: la instalación de señalización extintor piso 13.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de</p>	
--	--	--

Infraestructura bienes y servicios, solicita: la instalación de señalización extintor piso 12.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: ajustar puerta de oficina del DR Jaime piso 14 sur DIBS.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: cambio de cerradura de puerta de cafetería, piso 14 sur DIBS.

Piso – 16, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Conexión, arreglo de suministro de agua en el baño privado de la oficina de la Dra. Olga Luda Gonzalez Plnzon Directora de Carrera Administrativa que se encuentran fuera de servicio ubicadas en el piso 16, Dirección de Carrera Administrativa.

Piso – 16, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: la revisión en sitio y dar solución al siguiente requerimiento de carácter urgente, para la apertura de la puerta de la oficina de la Dra. Olga Lucia Directora de Carrera Administrativa, debido que las llaves se quedaron dentro, en el piso 16 costado sur, Dirección de Carrera Administrativa.

Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: la instalación de tablero de corcho en piso 14 norte de la Dra. Diana Cuellar.

Piso – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: corregir Daño manija de Fluxómetro del servicio sanitario:

	<p>queda con fuga de agua ubicado en correspondencia piso 01.</p> <p>Piso – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión, arreglo de tableta de piso del puesto funcionaria Sonia Dennis Angarita. ubicado en correspondencia piso 01.</p> <p>Piso – 09, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: la revisión y arreglo de las tomas eléctricos normal y regulados, de una Isla de trabajo DES de la Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras, ubicada en el piso 09 costado sur.</p> <p>Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: la revisión y arreglo de las tomas eléctricos regulados, del puesto de trabajo de la funcionaria Giomar Alexandra Bedoya Orozco, Puesto 135, la cual se encuentra suelta en la Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad, ubicada en el piso 08 costado sur.</p> <p>Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: revisión en sitio, para realizar el siguiente servicio organizar y pegar canto de cajonera de puesto de trabajo de la funcionaria Claudia, de la Gerencia Administrativa y Financiera, en el piso 14 costado sur. NOTA: los cantos se encuentran en el puesto de trabajo del Arq. Pablo Villadiego, piso 14 costado sur.</p> <p>Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión de tomas eléctricas de puesto de trabajo en la</p>	
--	---	--

<p>oficina de la directora de unidad de cooperación nacional en el piso 13 costado centro oriente.</p> <p>Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y arreglo de la manija de la puerta de acceso en vidrio gerencia administrativa y financiera en el piso 14 sur.</p> <p>Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y arreglo de la puerta de ingreso a la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal Intervención Judicial y Cobro Coactivo, ubicada en el piso 12 costado sur, la cual el electro imán se encuentra desactivada, presentando ruido.</p> <p>Piso – 14, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y arreglo de la manija de la puerta de acceso en vidrio de la gerencia administrativa, en piso 14 sur.</p> <p>Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión cerradura de la puerta de ingreso a la oficina de la Dra. Victoria Bolívar, coordinador Administrativo Sistema General de regalías, ubicada en el piso 13 costado centro-occidente.</p> <p>Piso – 06, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y aumento de tiempo del sensor de movimiento ubicada en el piso 06 costado sur.</p> <p>Piso – 06, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y cambio de un panael led de .60x.60 en el piso 06 costado sur.</p> <p>Piso – 06, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de</p>	
--	--

Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: Conexión, arreglo o cambio de tres paneles led de .60x.60, que se encuentran fuera de servicio ubicadas en la Contraloría Delegada para el Sector de

Infraestructura, en el costado sur del piso 06.

Piso – 03, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Conexión, arreglo o cambio de unos paneles led de .60x.60, que se encuentran fuera de servicio ubicadas en los puestos de trabajo del Centro de Estudios Fiscales, en el costado norte del piso 03, Centro de Estudios Fiscales.

Piso – 03, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Fijación de mueble donde se encuentra el lavamanos del baño privado, de la Oficina denominada Dirección Centro de Estudios Fiscales, ubicado en el costado norte del piso 03, Centro de Estudios Fiscales. en el costado norte del piso 03, Centro de Estudios Fiscales.

Piso – 13, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisar y organizar cableado electrico de la Sala de Reuniones en el piso 13, costado centro-oriente UNCOPI.

Piso – 10, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y arreglo de parámetros o corredera de una cajonera, de puesto de trabajo de la funcionaria Maria del Rosario Flores Bahamon, ubicada en el piso 10 costado sur, Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

Piso – 10, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor se

solicita: Revisión y arreglo de corredera de la cajonera, de puesto de trabajo de la funcionaria Jenny A Noriega, ubicada en el piso 10 costado sur, DVF - Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario. piso 10 costado sur, Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

Piso – 01, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y arreglo de estuco y pintura en el baño que se encuentra en mal estado en Correspondencia gestión Documental del piso 01 costado norte.

Piso – 12, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, por favor se solicita: Revisión y arreglo de servicio sanitario de baño de movilidad reducida en el piso 12,

Piso – 01 Lobby, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios se solicita: Revisión y arreglo de luminarias T-830 - 28w, en el piso 01, Lobby,

Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y cambio de luminacion fluorescente a led en baño de hombres piso 08, costado norte.

Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y cambio de luminacion fluorescente a led en baño de damas piso 08, costado norte.

Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión y cambio de luminacion fluorescente a led en baño de hombres piso 08, costado sur.

Piso – 08, Por instrucción de la Dra. Angela Maria Navarro Peralta, directora de la Direccion de Infraestructura bienes y servicios, solicita: Revisión

	<p>y cambio de luminacion fluorescente a led en baño de damas piso 08, costado sur.</p>	
<p>3. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la formulación y diseño de soluciones para atender las necesidades físicas, funcionamiento de postventa de la sede de la Contraloría General de la República.</p>	<p>Dentro de las obligaciones presentadas para esta actividad, le comunico que se brindado apoyo, a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en el desarrollo de atención a las necesidades de funcionamiento de postventa.</p> <p>El presente contrato tiene por alcance la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo de las sillas giratorias operativas ubicadas en los puestos de trabajo y salas de reunión de la sede nivel central de la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1543 de 2023 (FONDECÚN 23-021), suscrito con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN.</p> <p>Las actividades se desarrollarán siguiendo la siguiente secuencia operativa:</p> <p><b>Diagnóstico técnico documentado en sitio:</b> Antes del traslado interno, cada silla deberá ser inspeccionada en su ubicación original para verificar y registrar su estado funcional y estructural. Este diagnóstico será documentado mediante ficha técnica individual, firmada por el técnico responsable y el delegado de la dependencia.</p> <p><b>Traslado interno controlado:</b> Una vez realizado el diagnóstico, las sillas serán trasladadas de forma segura desde las distintas dependencias hasta el área de intervención habilitada en el Sótano 1.</p> <p><b>Ejecución del mantenimiento:</b> En el área técnica se desarrollarán las actividades de limpieza, ajuste, lubricación, calibración ergonómica, reparación o sustitución de componentes defectuosos</p> <p><b>Registro técnico de intervención:</b> Todas las actividades realizadas sobre cada silla deberán ser registradas en los formatos estandarizados, incluyendo repuestos utilizados, observaciones y resultados finales.</p>	<p>Atendiendo requerimientos enviado por la Dra. Angela María Navarro Peralta directora de la dirección de Infraestructura Bienes y Servicios mediante correos electrónicos</p>

	<p><b>Traslado de retorno y entrega:</b> Finalizado el mantenimiento, cada silla será devuelta a su dependencia de origen en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando continuidad operativa. La entrega será validada mediante firma de conformidad del designado por dependencia y el delegado de la DIBS.</p> <p>Este flujo de trabajo garantiza trazabilidad, evita reprocesos o inconsistencias y asegura el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad definidas por la Dirección de Bienes y Servicios – DIBS. Además, el contratista deberá realizar un diagnóstico técnico documentado en el sitio de origen antes del traslado de cada silla, con el fin de verificar y registrar su estado funcional y estructural. Esta inspección garantizará la trazabilidad entre lo recibido, lo intervenido y lo entregado, y permitirá evitar reprocesos o inconsistencias durante el proceso.</p> <p>En ese orden de ideas se realiza el proceso de posventa de silla con placa No. 1665011000194 a cargo del funcionario Daniel Santiago Agudelo Gutierrez, en el piso 08 costado sur, DVF, Contraloría Delegada para el Sector Defensa y Seguridad.</p>	
<b>RELACION DE SIGEDOC</b>		
<b>Número y fecha del SIGEDOC de la Solicitud</b>	<b>Número y fecha del SIGEDOC de Respuesta</b>	<b>Tema</b>
<b>DESARROLLO DEL INFORME</b>		

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

**El Contratista:**

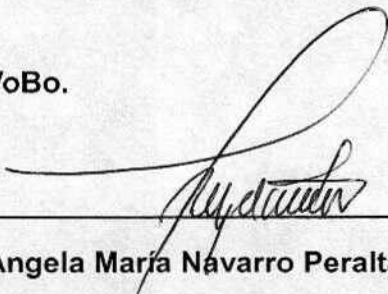
**Nombre: Pablo Emigdio Villadiego Orozco**

**Firma** \_\_\_\_\_



**Nota:** El contratista durante el periodo del informe cumplió con sus obligaciones en el marco del proyecto de inversión **"MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL"**

**VoBo.**



**Angela María Navarro Peralta**

Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios

Supervisora del Contrato.

**GRE-81113-AX-13 INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 11075689		VILLADIEGO OROZCO PABLO EMIGDIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 63f n 76-78	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3218982110	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Barco	Dias Mora	Valor		
Pension 2026-01	36029248	Planilla I	2026/02/20	2026/02/04	NEQUI	0	\$362,000		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Hombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte			
Sucesal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$1,246,667	\$155,900			\$1,246,667	\$155,900			\$0	\$0			\$1,246,667	\$6,600			\$0	\$0			\$0	\$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$1,246,667	\$199,500			\$1,246,667	\$199,500			\$0	\$0			\$1,246,667	\$6,600			\$0	\$0			\$0	\$0			
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 1 Afiliados)					\$1,246,667	\$199,500			\$1,246,667	\$199,500			\$0	\$0			\$1,246,667	\$6,600			\$0	\$0			\$0	\$0			
1	CC 11075689	VILLADIEGO PABLO	231001	11	\$1,246,667	\$199,500			\$1,246,667	\$199,500			\$0	\$0			\$1,246,667	\$6,600			\$0	\$0			\$0	\$0			
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$1,246,667	\$199,500			\$1,246,667	\$199,500			\$0	\$0			\$1,246,667	\$6,600			\$0	\$0			\$0	\$0			

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	Razon Social	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	PRINCIPAL	cll 63F n. 76-78		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3218982110		No	No
CC: 11075489		VILLADIEGO OROZCO PABLO EMIGDIO											

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Fecha	Banco	Valor
2024-01	2024-01	36629748	9499135692	1	2026/02/20	2026/02/04	HEQUIT		\$162,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				\$199,500	\$0	\$0	\$199,500		\$199,500
COLFONDOS	231001		800,227,940	\$199,500	\$0	\$0	\$199,500		\$199,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				\$6,600	\$0	\$0	\$6,600		\$6,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23		860,011,153	\$6,600	\$0	\$0	\$6,600		\$6,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				\$155,900	\$0	\$0	\$155,900		\$155,900
SANTITAS	EP5005		800,251,440	\$155,900	\$0	\$0	\$155,900		\$155,900
<b>TOTAL</b>				<b>\$362,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$362,000</b>		<b>\$362,000</b>



## Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

### Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

#### Resumen del pago electrónico



Dirección IP: 190.109.18.230  
Estado de la transacción: APROBADA  
Clave planilla: 9499135692  
Valor: 362.000  
Período de pago: 2026-01  
Sin Transacción (CUS): 36623248  
Fecha: 04/02/2026  
Banco: NEQUI  
Descripción: Pago de la planilla de aportes con clave: 9499135692  
Aportes en línea: 9999001472382

**Aceptar** **Imprimir**

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050, Barranquilla 605 385 8090, Cartagena 605 593 4080 y en el resto del país 01 8000 510245.
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100 Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 am a 6:00 pm y los sábados de 8:00 am a 1:00 pm



# CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DECLARACION JURAMENTADA 2026

Yo, **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**

Contrato N° 191

Identificado (a):	NIT: <input type="checkbox"/>	C.C.: <input checked="" type="checkbox"/>	C.E.: <input type="checkbox"/>	Número:	11.075.689 D.V.
Celular:	3218982110				
Dirección:	Carrera 71A No. 53 - 97				
Correo Electrónico:	paemvior05@hotmail.es				

En mi calidad de:

Persona Jurídica     Persona Natural

Percibí en el año 2025 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$69.718.600 de pesos,    **SI**     **NO**  soy **DECLARANTE DE RENTA**

### 1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9499135692    MES COTIZACION Enero    FECHA DE PAGO 04/02/2026

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

### RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SANITA	COLFONDO	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 155.900	\$ 199.500	\$ 6.600

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	-----------------------------	--

### 2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito <u>deducción por Dependientes</u> a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito <u>deducción por intereses de vivienda</u> (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito <u>deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud</u> (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

### 3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

**SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD**

Se firma a los **4** días del mes de **Febrero** del año **2026**

Firma

## ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2026

Nombres y Apellidos: Pablo Emigdio Villadiego Orozco Contrato No. : 191

Identificado (a): NIT:  CC:  CE:  Número: 11.075.689 D.V.

### 1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación Si:  No:

1.2 Crédito Compartido Si:  No:

1.3 Porcentaje que le corresponde \_\_\_\_\_ y valor que le corresponde \_\_\_\_\_

### 2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta Si:  No:

### 3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
CC	30.570.919	LEOTIS MARIA MONTIEL MACEA	56	Compañero
CC	1.001.968.622	NELSON ELIAS BLANCO MONTIEL	26	Hijo
CC	1.001.968.623	BELIA ZULEMA BLANCO MONTIEL	24	Hijo
CC	1.006.178.151	MARIA CAMILA VILLADIEGO MONTIEL	19	Hijo

La anterior se firma el 4 del mes de Febrero del año 2026

  
 Firma



<b>CONTRATO No.</b>	<b>CGR-191-2026</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>11.075.689</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>N.A.</b>
<p><b>JAIME ESCOBAR VELEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado <b>LA CONTRALORIA</b>, por una parte, y por otra parte, <b>PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. <b>11.075.689</b>, quien en adelante se denominará <b>EL CONTRATISTA</b>, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:</p>	
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>	
<b>1. JUSTIFICACION IDONEIDAD</b>	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con <b>EL CONTRATISTA</b> , de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, la Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
<b>2. OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO
<b>3. VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>HASTA OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$83.100.000)</b>
<b>4. FORMA DE PAGO</b>	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma:  a) Un primer pago proporcional a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha del acta de inicio y hasta la finalización de este primer periodo.  Los pagos subsiguientes por:



	<p>b) Mensualidades vencidas correspondientes a <b>OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000)</b> o proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.</p> <p>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b> Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 32526 del 13 de enero de 2026 que se indica en la plataforma SECOP II. <b>PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.</b> Los pagos a que se obliga <b>LA CONTRALORÍA</b> mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Hasta el <b>31 octubre de 2026</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es <b>I)</b> aprobación por parte de <b>LA CONTRALORÍA</b> de la Garantía Única, si la hubiere, <b>II)</b> expedición del registro presupuestal; <b>III)</b> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del <b>CONTRATISTA</b> o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); <b>IV)</b> suscripción del acta del inicio.
<b>6. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de prestación del servicio será en Bogotá, D.C.
<b>7. SUPERVISIÓN</b>	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por la directora de Infraestructura, Bienes y Servicios de la Contraloría General de la República.
<b>8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>Las obligaciones específicas a desarrollar en desarrollo del contrato a celebrar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios – Gerencia Administrativa y Financiera, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.</li><li>2. Acompañar y apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios – Gerencia Administrativa y Financiera, desde el punto de vista técnico y arquitectónico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles a nivel central y desconcentrado.</li><li>3. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera en las verificaciones técnicas para los procesos de contratación relacionados con la adquisición y</li></ol>

mantenimiento, remodelación, diseño de espacios arquitectónicos y adecuación de bienes muebles e inmuebles en el nivel central y desconcentrado.

4. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la revisión, evaluación y atención de las necesidades físicas de mantenimiento de la sede de la Contraloría General de la República; relacionadas con: Cerrajería, Ornamentación, Instalaciones Eléctricas - Iluminación, Redes Eléctricas internas en general, Mantenimiento de Equipos, Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, Pintura, Albañilería y adecuación de Áreas.

5. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la formulación y diseño de soluciones para atender las necesidades físicas, funcionamiento de postventa de la sede de la Contraloría General de la República.

6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.

7. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la supervisión de contratos que tengan relación directa en el diseño de soluciones espaciales y de mobiliario para la ampliación, adecuación en la Contraloría General de la República del nivel central y desconcentrado.

8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios - Gerencia Administrativa y Financiera, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.

9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo.

10. Elaborar informes y actas relacionados con trámite de liquidación y que sean designados por la supervisión.

11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

#### **9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.

2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.

3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)."

5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.

6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.

7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.

8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).
18. Cumplir las Políticas de Seguridad Institucionales de LA CONTRALORÍA que le apliquen, según la naturaleza del contrato, publicadas en el Sistema de Gestión y Control Interno – SIGECI – de LA CONTRALORÍA (o el que haga sus veces), y participar en las diversas capacitaciones y/o sensibilizaciones programadas por LA CONTRALORÍA relacionadas con las Políticas de Seguridad Institucionales.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

#### **10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

#### **11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

**EL CONTRATISTA** constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

**12. TRÁMITES PARA EL PAGO**

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

**13. GASTOS DE VIAJE**

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del



	<p>contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, <b>LA CONTRALORÍA</b> reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.</p>
<b>14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</b>	<p>Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. <b>PARÁGRAFO.</b> Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, <b>LA CONTRALORÍA</b> invitará por escrito al <b>CONTRATISTA</b> para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.</p>
<b>15. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>	<p>El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: <b>1.</b> Por mutuo acuerdo entre las partes. <b>2.</b> Por vencimiento del plazo de ejecución. <b>3.</b> Por el cumplimiento del objeto contractual. <b>4.</b> Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. <b>5.</b> Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
<b>16. MULTAS</b>	<p>Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por <b>EL CONTRATISTA</b>, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de <b>LA CONTRALORÍA</b>, al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de <b>LA CONTRALORÍA</b> de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba <b>LA CONTRALORÍA</b> por el incumplimiento. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. <b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del <b>CONTRATISTA</b>, al tenor de lo</p>

	reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>17. CLAUSULA PENAL</b>	<p>En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de <b>EL CONTRATISTA</b>, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, <b>EL CONTRATISTA</b> debe pagar a <b>LA CONTRALORÍA</b> una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a <b>LA CONTRALORÍA</b> por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. <b>EL CONTRATISTA</b> renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.</p> <p><b>PARÁGRAFO</b>- De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, <b>LA CONTRALORÍA</b> procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>18. CADUCIDAD</b>	<p><b>LA CONTRALORÍA</b> podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del <b>CONTRATISTA</b>, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por <b>LA CONTRALORÍA</b>.</p>
<b>19. SUSPENSIÓN</b>	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. <b>PARÁGRAFO PRIMERO</b>. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, <b>EL CONTRATISTA</b> no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. <b>EL CONTRATISTA</b>, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO</b>: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del contratista durante dicho lapso. <b>PARÁGRAFO TERCERO</b>: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al</p>



	efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
<b>20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO</b>	Se prohíbe a <b>EL CONTRATISTA</b> subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de <b>LA CONTRALORÍA</b> . <b>PARÁGRAFO:</b> En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
<b>21. LIQUIDACION</b>	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, <b>LA CONTRALORÍA</b> , por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del <b>CONTRATISTA</b> frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, <b>EL CONTRATISTA</b> se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
<b>22. CAMBIO DE SUPERVISIÓN</b>	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de <b>EL CONTRATISTA</b> , desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. <b>PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRALORÍA</b> podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de <b>LA CONTRALORÍA</b> y sus modificaciones son de competencia exclusiva de <b>LA CONTRALORÍA</b> . Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que <b>EL CONTRATISTA</b> formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
<b>23. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN</b>	a) <b>EL CONTRATISTA</b> respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de <b>LA CONTRALORÍA</b> ni sobre los lugares a los cuales tenga

	<p>acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que <b>EL CONTRATISTA</b> publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de <b>LA CONTRALORÍA</b> y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.</p>
<p><b>24. PROPIEDAD INTELECTUAL</b></p>	<p>Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de <b>LA CONTRALORÍA</b>, quien se reserva los derechos patrimoniales de autor. <b>EL CONTRATISTA</b> no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.</p>
<p><b>25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</b></p>	<p>Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.</p>
<p><b>26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>Queda entendido que entre <b>LA CONTRALORÍA</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, <b>EL CONTRATISTA</b> actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con <b>LA CONTRALORÍA</b>.</p>
<p><b>27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</b></p>	<p>Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: <b>1.</b> Certificado de Disponibilidad Presupuestal. <b>2.</b> La oferta presentada por el contratista. <b>3.</b> Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. <b>PARÁGRAFO:</b> En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y</p>



	lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
<b>28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <b>I)</b> aprobación por parte de <b>LA CONTRALORÍA</b> de la Garantía Única, si la hubiere, <b>II)</b> expedición del registro presupuestal; <b>III)</b> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); <b>IV)</b> Suscripción del acta del inicio.
<b>29. DOMICILIO</b>	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
<b>30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS</b>	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
<b>31. FIRMA ELECTRÓNICA</b>	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Elaboró	David Julian Pinzon Fandiño - Abogado Dirección de Contratación



**ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-191-2026 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**

CIUDAD	Bogotá D.C.
CDNTRATO No.	CGR-191-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTÓNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.
CDNTRATISTA	PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO
IDENTIFICACIÓN	11.075.689
VALOR TOTAL	HASTA OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$83.100.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de octubre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
REGISTRO PRESUPUESTAL	31726 de 20 /01/2026
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	20/01/2026
SUPERVISOR- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios.

**ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA**, directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, quien ostenta la calidad de supervisor del contrato, y **PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.075.689, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. **CGR- 191- 2026**, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben el 20 de enero de 2026, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

**PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO**  
Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios  
Contratista

**ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA**  
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios  
Supervisor Contrato

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14975352251



(415)7707212489984(8026) 000001497535225 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 0 7 5 6 8 9 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 1 0 7 5 6 8 9 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Córdoba 2 3 30. Ciudad/Municipio Chimá 1 6 8 31. Primer apellido VILLADIEGO 32. Segundo apellido OROZCO 33. Primer nombre PABLO 34. Otros nombres EMIGDIO 35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

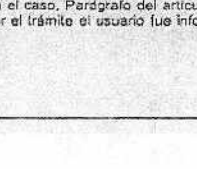
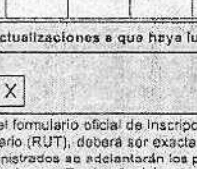
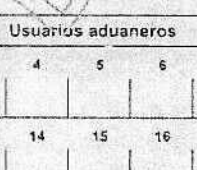
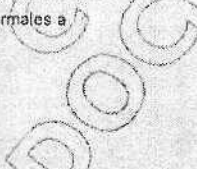
38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1 41. Dirección principal TV 77 51 A 33 AP 301 42. Correo electrónico paemvior05@hotmail.es 43. Código postal 44. Teléfono 1 3 2 1 8 9 8 2 1 1 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica 46. Código 0 0 1 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 1 0 1 48. Código 7 0 1 0 49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 1 0 1 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 22- Obligado a cumplir deberes formales a 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros 54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Exportadores 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre VILLADIEGO OROZCO PABLO EMIGDIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE



Creando Oportunidades

BBVA Colombia  
NIT 860.003.020-1  
Certifica

Que nuestro(a) cliente PABLO EMIGDIO VILLADIEGO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11,075,689 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 790286991 aperturada el 16 de julio de 2018 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 3 de febrero de 2026.

---

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0790286991
Cuenta de 16 dígitos:	0790000200286991
Cuenta de 20 dígitos:	00130790000200286991

---

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente  
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*





POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.878-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101275679		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 19 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 19 01 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 05 05 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL VILLADIEGO OROZCO, PABLO EMIGDIO								IDENTIFICACIÓN CC: 11.075.689			
DIRECCIÓN: TV 77 NRO. 51 A - 33 APT.301						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3218982110		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA								IDENTIFICACIÓN NIT: 898.999.067-2			
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 601518700		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CGR-191-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR TÉCNICA Y ARQUITECTONICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/01/2026	05/05/2027	\$ 8,310,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	19/01/2026	05/05/2027	\$ 8,310,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****64,339.00	\$ *****8,000.00	\$ *****13,744.00	\$ *****86,084.00	\$ *****16,620,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN CON SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARTA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	10099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



11-44-101275679

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleida - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR